



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MAT.: Autoriza Traslado.

MONTE PATRIA, 15 de Junio de 2015

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 6.848



1.- **AUTORIZASE**, la realización de traslado de vehículo de Centro comunitario de Rehabilitación, por evaluación de desperfecto técnico, el cual se realizará entre los días 16 y 17 de junio del año en curso en la ciudad de Santiago, del funcionario:

* Sr. **ALEJANDRO ARANCIBIA CISTERNAS**, Rut N° [REDACTED] K,

2.- **CANCELESE**, al funcionario antes individualizado los siguientes valores.

01 Viatico al 100%	\$ 41.047.-	\$ 41.047.-
01 Viático al 40%	\$ 16.419.-	\$ 16.419.-
		\$ 57.466.-

3.- **IMPUTESE**, el gasto que se origine a la cuenta 215.21.04.004.006.011, Dideco, Servicios a la comunidad, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

JCCB/MHC/mcc



ALCALDE